JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-13393 *Notificación de sentencia 123/2014 en procedimiento ordinario 241/2012.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Serisan, S. A., frente a Benjamín Alonso Oria, en los que se ha dictado sentencia de fecha 11/09/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000123/2014

En Santander a 11 de septiembre de 2014.

Vistos por D.ª Cristina Rodiz García, jueza de adscripción territorial al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en funciones de apoyo en el Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Santander, los autos del juicio ordinario número 241/2012, promovidos por el procurador de los Tribunales D. José Pelayo Díaz, en nombre y representación de la mercantil "Serisan Sistemas Gráficos, S. A.", asistida del letrado don Marcelo Rodríguez Altónaga, contra D. Benjamín Alonso Oria, en rebeldía; sobre responsabilidad del administrador único.

FALLO

Que estimando esencialmente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Pelayo Díaz en la representación que viene acreditada, condeno a D. Benjamín Alonso Oria al pago a favor de la actora de la suma de veinticinco mil cuatrocientos setenta euros y trece céntimos (25.470,13 euros). A esta cantidad se le debe añadir los intereses y las costas, una vez tasados en el procedimiento ETJ n° 461/2010 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de los de Torrelavega, y los intereses por mora procesal.

Se condena en costas a D. Benjamín Alonso Oria.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.° 2258000004024112, con indicación de "recurso de apelación" mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada jueza.

CVE-2014-13393

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Benjamín Alonso Oria, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de septiembre de 2014.
La secretaria judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2014/13393

CVE-2014-13393